

**OEI BUE CP 22/2023**  
**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS**  
**ENMIENDA N°3**



**B-CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC)**

**DONDE DICE:**

**CGC 14.16 / 14.19** Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un cincuenta por ciento (50%) del total del contrato contra presentación de factura, una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGC 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo.
- El saldo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante será abonado contra Acta de Recepción Definitiva, factura y liberación de pago por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

En caso de que el Concursante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el Formulario 2.2 Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al Formulario 2.6 Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

**DEBE DECIR:**

**CGC 14.16 / 14.19** Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un cincuenta por ciento (50%) del total del contrato contra presentación de factura, una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGC 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo.
- El saldo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante será abonado contra Acta de Recepción Definitiva, factura y liberación de pago por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos

Todos los pagos serán abonados en pesos argentinos sin excepciones.

**En los casos en que se produzcan modificaciones arancelarias y/o impositivas en productos terminados y que son afectados a importaciones para su proveeduría, entre el momento de la cotización y/o de su posterior notificación de adjudicación y el momento en el que ingresan efectivamente los productos al país, se procederá a reconocer dicha diferencia en el importe correspondiente al saldo a pagarse tras la efectiva entrega de los equipos.**

**Para proceder a aceptar y reconocer cualquier diferencia originada en el supuesto establecido precedentemente el adjudicatario se obliga a presentar la documentación oficial respaldatoria que acredite fehacientemente que dicha diferencia arancelaria y/o impositiva se produjo con**

**OEI BUE CP 22/2023  
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS  
ENMIENDA N°3**

**posterioridad a la presentación de la oferta, durante el proceso de importación y que no haya existido ninguna demora en la tramitación por parte del oferente en ingresar los bienes al país. Además, se deberá presentar la factura donde queda explícito el cobro del arancel modificado.**

En caso de que el Concurante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el Formulario 2.2 Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al Formulario 2.6 Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.